



Resolución de Superintendencia

VISTOS: Los Memorandos N° 001654-2019-RH/MIGRACIONES y N° 001658-2019-RH/MIGRACIONES, de fecha 02 y 03 de setiembre de 2019, respectivamente, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000214-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 03 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000596-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con Resolución Suprema N° 071-2013-IN se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que contiene los cargos definidos y aprobados, sobre la base de la estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN.

A través de la Resolución de Superintendencia N° 00000023-2013-MIGRACIONES, se aprobó el Manual del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones; modificado por las Resoluciones de Superintendencia N° 000273-2017-MIGRACIONES y N° 000006-2019-MIGRACIONES;

Al respecto, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Conforme a lo establecido en el artículo 9° de los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública”, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad, debiéndose precisar los requisitos de los mismos, de acuerdo a sus necesidades;

Mediante los Memorandos N° 001654-2019-RH/MIGRACIONES y N° 001658-2019-RH/MIGRACIONES, la Oficina General de Recursos Humanos propone la modificación del Manual del Clasificador de Cargos, en el extremo de los cargos de Asesor I y Asesor II, a fin de precisar las diferencias de perfiles y funciones entre dichos cargos;

Por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000214-2019-PP/MIGRACIONES, emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del Manual del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, formulada por la Oficina General de Recursos Humanos;



En ese sentido, mediante su informe de visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, el citado documento normativo interno es conforme al marco legal aplicable, recomendando su aprobación.

En atención a lo señalado precedentemente, resulta necesario modificar el Manual del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la finalidad de establecer un diseño de los perfiles de los cargos de “Asesor I” y “Asesor II”, que permita asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la entidad;

Con la visación de la Gerencia General; y, de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 00000023-2013-MIGRACIONES, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N° 000273-2017-MIGRACIONES y N° 000006-2019-MIGRACIONES, en el extremo referido a los cargos de “Asesor I” y “Asesor II”, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.